



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3527**

**VALPARAÍSO, 11 JUL 2013**

**INT.: 1143**

**TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3477 de fecha 14 de septiembre de 2011, por la cual se aceptó la oferta y se dispuso la contratación con **RAMON GONZALEZ LABBE** para el contrato denominado **"CONTRATACION DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION 20 VVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTOS MAYORES, COMUNA DE SAN ANTONIO"** Licitación Pública N° 115/2011, por un monto de 11.300 U.F.- y un plazo de 272 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 443 de fecha 12 de Octubre de 2011, por la cual se designa Director de Obras el Arquitecto Sr. **Felipe Neupert Muñoz.** y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. **Héctor Camacho Zambrano.**

d) La Resolución Exenta N° 4384 de fecha 02 de Noviembre de 2011, por la cual se aprobó y transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la Licitación Pública N° 115/2011, **"CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTOS MAYORES, COMUNA DE SAN ANTONIO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **RAMON GONZALEZ LABBE.**

e) La Resolución Exenta N° 3489 de fecha 06 de Julio 2012, por la cual se aprobó un Aumento de Obras por 165,3919 UF.-, además de una ampliación de plazo de 35 días corridos, desde el día 08 de junio de 2012 hasta el día 13 de julio de 2012.

f) La Resolución Exenta N° 4436 de fecha 21 de agosto 2012, por la cual se aprobó una ampliación de plazo de 45 días corridos, a partir del día 13 de julio de 2012 hasta el día 27 de agosto de 2012, ampliación de plazo sin derecho al pago de mayores gastos generales.



g) La Resolución Exenta N° 5551 de fecha 26 de Octubre 2012, por la cual se aprobó una Ejecución de obras Extraordinarias por 45,26 UF.-, además de una ampliación de plazo de 40 días corridos, desde el día 27 de agosto de 2012 hasta el día 05 de octubre de 2012.

h) La Resolución Exenta N° 6378 de fecha 17 de diciembre de 2012, por la cual se aprueba una ampliación de plazo de 45 días corridos, desde el día 02 de noviembre de 2012 hasta el día 17 de diciembre de 2012, para la Etapa III, por los motivos que se indican en el Informe Técnico correspondiente a la resolución citada.

i) Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 128 del D.S. 236/02 será de responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de las obras hasta por el plazo de 60 días siguientes a la fecha de término fijada en el contrato, aun cuando los trabajos hayan concluido antes de dicha fecha. Señala, además que durante dicho plazo será de cargo del contratista cualquier merma o deterioro que pudiere producirse en las obras, así como el costo que demande su mantención y el pago de los servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad y gas.

j) Que en virtud a lo señalado en el artículo 128 del D.S. 236/02, desde el día 12/12/12 por un plazo de 60 días siguiente a dicha fecha, la empresa constructora efectuó la vigilancia de las obras. Ahora bien, después de finalizado dicho plazo y a raíz de que aún no se había materializado el contrato de Comodato con Senama y sin tener claridad ni certeza de la fecha de entrega física de las obras para su uso, la empresa contratista, y debido al riesgo de dejar las viviendas deshabitadas y sin moradores, prosigue con la vigilancia de la obra, hasta el día 09 de abril de 2013, fecha en que se materializa la entrega de las viviendas a Semana, cuyo plazo transcurrido asciende a 56 días corridos de cuidado de obra. Por lo señalado anteriormente, el Director de Obra en su informe N° 180/131 de fecha 26 de junio de 2013, expone que dada la naturaleza y cuidado de los inmuebles contratados, se estimó la conveniencia de que el mismo contratista prosiguiera con la custodia, en razón a que el mismo directamente podría hacerse cargo de cualquier daño o pérdidas ocasionadas por terceros, condición que en su integridad beneficia al Servicio ante la eventualidad de haber contratado para este efecto a una empresa de seguridad cuya labor es acotada y muy específica.

k) La providencia del Jefe del Departamento Técnico por el cual otorga su V°B° y solicita la dictación de la resolución correspondiente.

l) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 436 de fecha 05 de julio de 2013 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación al pago por custodia de las obras.

m) Lo dispuesto en el D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

n) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

ñ) El Decreto Exento N° 566 de fecha 22 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N :

1º.- AUTORIZESE EL PAGO DE \$3.665.200.- IVA incluido, a la empresa **RAMON GONZALEZ LABBE**, correspondiente a la custodia de las obras durante 56 días corridos, desde el día 13 de febrero de 2013 al día 09 de abril de 2013, en el contrato denominado "**CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTOS MAYORES, COMUNA DE SAN ANTONIO**", Licitación Pública N° 115/11", de acuerdo a los fundamentos señalados en Informe Técnico N°180-131 de fecha 26 de junio de 2013, señalado en considerando letra j) de la presente Resolución.

2º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución al Presupuesto del año 2013, según el siguiente detalle:

Item 215.22.08.002	Servicios de Vigilancia
Monto Total	\$3.665.200.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



**JOSE ROBERTO HERRERA TORO**  
**ABOGADO**

**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO**

F.S.CRM.MHL.AHM.VRO.RMG  
TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
OFICINA PROPUESTAS  
OFICINA DE PARTES

**RAMON GONZALEZ LABBE**

**San Fuentes N°2250, Barrancas, San Antonio**